

**NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

**Expediente: 2022/3149**

**Centro Gestor: Patrimonio Histórico**

**Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto nº2025/1966, de fecha 19 de Junio de 2025:**

“Por Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2025/14, de fecha 15 de abril de 2025, se RESUELVE:

**“PRIMERO.** – Aprobar el expediente y la Memoria técnica, para el encargo a medio propio personificado del servicio denominado ““Elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Realejo Alto”, a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, con CIF A-38279972, por el presupuesto de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.651,52€)**, con cargo a las aplicaciones presupuestaria PBA 33622706(Estudios y Trabajos Técnicos) del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, con la definición, alcance y prescripciones que constan en la Memoria Técnica e Informe Técnico que obran en el expediente.

Será objeto del encargo, con las especificaciones que se prescriben en la Memoria Técnica la prestación de los siguientes servicios:

- FASE 1: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- FASE 2: BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- FASE 3: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL
- FASE 4: APOYO TÉCNICO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- FASE 5: VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN
- FASE 6: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

El encargo se desarrollará de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente documento y con lo previsto en la Memoria Técnica y presupuesto elaborado que se incluido en aquella.

Si una vez desarrollado el objeto inicial del encargo o durante la ejecución de éste, se entiende necesario ampliarlo a los efectos de avanzar o concretar sobre determinadas cuestiones relacionadas con el mismo, se deberá acordar por las partes el alcance de dicha ampliación en lo referido a los trabajos a realizar, nuevos plazos, presupuesto y demás cuestiones que pudieran resultar de interés para el correcto progreso de los trabajos.

**SEGUNDO:** El importe total del encargo asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.651,52 €)**, correspondiendo con el presupuesto presentado por Gesplan con fecha 2024/11165, de 13 de agosto de 2024.

El presupuesto se ha elaborado según las tarifas vigentes de GESPLAN, S.A., aprobadas por Orden n.º 156/2024, de 01 de julio, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad

Firma 1 de 1  
María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mercantil de capital público GESPLÁN, S.A.

A esta actuación, no le será de aplicación el IGIC al no estar sujeta la actuación al referido impuesto desde el 1 de enero de 2015, debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**TERCERO.** – Autorizar y disponer el gasto a favor de la sociedad mercantil pública Gesplan, por importe de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** (90.651,52 €), con cargo a la aplicación presupuestaria PBA 33622706 (Estudios y Trabajos Técnicos) del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos.

**CUARTO.** – Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, el Ayuntamiento asignará como Responsable municipal del seguimiento de los trabajos a Luz Ángeles Oramas de la Concha.

**QUINTO.** - El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encomendados y previa aceptación de los precios, salvo acuerdo expreso en otro sentido.

Ambas partes podrán acordar el abono anticipado de la totalidad o, en su caso, un porcentaje del total del presupuesto acordado, según las características de los trabajos a ejecutar con cobertura en el presente encargo y siempre que la normativa de aplicación en cada caso así lo permita.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

**SEXTO.** – En cuanto a la forma de pago, la entidad contratista deberá enviar la factura correspondiente dentro del plazo de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha final de prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**SÉPTIMO.** - El plazo máximo para la entrega de los trabajos será de **DIECISIETE MESES (17)**, comenzando a contar el mismo desde la notificación oficial del documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

El mismo podrá ser modificado/ampliado por causa justificada o de fuerza mayor, debiendo contar con carácter previo con el visto bueno del poder adjudicador al respecto, debiendo ajustarse al

Firma 1 de 1  
María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



plazo previsto en el Convenio suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que establece un plazo de duración de cuatro años pudiendo acordarse un prórroga si así se estimara oportuno.

**OCTAVO.** - Son obligaciones de Gesplan:

- a) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- c) El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- d) Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

**NOVENO.** - Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de Los Realejos si así lo estima conveniente y se cumplen todas las exigencias para ello.

**DÉCIMO.** - Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el/la presente Decreto/Resolución que constituye el documento de formalización del encargo en sí mismo, para su conocimiento.

**DÉCIMOPRIMERO.** - Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con la legislación de aplicación.”

Dado que se ha advertido error material en la mencionada resolución ya que fue registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo y no en el Registro de Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, como realmente correspondía.

Si bien la referida resolución contiene todos los elementos que la hacen válida, incurriendo en un vicio de forma susceptible de producir anulabilidad de dicho acto. Sin embargo, el artículo 52 de la ley 39/2015, de 15 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, establece:

“ 1. La administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos.”

Firma 1 de 1  
María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo el artículo 109.2 de dicho texto legal, señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho a aritméticos existentes en sus actos.

En su consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, **RESUELVE:**

**UNICO:** Convalidar la resolución nº 2025/14, de fecha 15 de abril de 2025, de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PRIMERO:** Aprobar el expediente y la Memoria técnica, para el encargo a medio propio personificado del servicio denominado *“Elaboración del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Realejo Alto”*, a la Empresa Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A, con CIF A-38279972, por el presupuesto de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.651,52€)**, con cargo a las aplicaciones presupuestaria PBA 33622706(Estudios y Trabajos Técnicos) del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos, con la definición, alcance y prescripciones que constan en la Memoria Técnica e Informe Técnico que obran en el expediente.

Será objeto del encargo, con las especificaciones que se prescriben en la Memoria Técnica la prestación de los siguientes servicios:

- FASE 1: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- FASE 2: BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
- FASE 3: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN INICIAL
- FASE 4: APOYO TÉCNICO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- FASE 5: VERSIÓN DEFINITIVA DEL PLAN
- FASE 6: DOCUMENTO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA

El encargo se desarrollará de conformidad con las especificaciones contenidas en el presente documento y con lo previsto en la Memoria Técnica y presupuesto elaborado que se incluido en aquella.

Si una vez desarrollado el objeto inicial del encargo o durante la ejecución de éste, se entiende necesario ampliarlo a los efectos de avanzar o concretar sobre determinadas cuestiones relacionadas con el mismo, se deberá acordar por las partes el alcance de dicha ampliación en lo referido a los trabajos a realizar, nuevos plazos, presupuesto y demás cuestiones que pudieran resultar de interés para el correcto progreso de los trabajos.

**SEGUNDO:** El importe total del encargo asciende a la cantidad de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.651,52 €)**, correspondiendo con el presupuesto presentado por Gesplan con fecha 2024/11165, de 13 de agosto de 2024.

El presupuesto se ha elaborado según las tarifas vigentes de GESPLAN, S.A., aprobadas por Orden n.º 156/2024, de 01 de julio, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLÁN, S.A.

A esta actuación, no le será de aplicación el IGIC al no estar sujeta la actuación al referido impuesto desde el 1 de enero de 2015, debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Firma 1 de 1  
María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**TERCERO.** – Autorizar y disponer el gasto a favor de la sociedad mercantil pública Gesplan, por importe de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** (90.651,52 €), con cargo a la aplicación presupuestaria PBA 33622706(Estudios y Trabajos Técnicos) del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Los Realejos.

**CUARTO.** – Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, Gesplan designará, entre su personal, a un coordinador técnico encargado de la misma. A tal efecto, Gesplan comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de este coordinador técnico, con el fin de informar del desarrollo de los trabajos en cualquier momento, de recibir instrucciones o de resolver cualesquiera dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del desarrollo de los trabajos.

Asimismo, el Ayuntamiento asignará como Responsable municipal del seguimiento de los trabajos a Luz Ángeles Oramas de la Concha.

**QUINTO.** - El abono del importe total comprometido para la financiación de la actuación objeto de encargo se hará efectivo a la entrega de los trabajos encomendados y previa aceptación de los precios, salvo acuerdo expreso en otro sentido.

Ambas partes podrán acordar el abono anticipado de la totalidad o, en su caso, un porcentaje del total del presupuesto acordado, según las características de los trabajos a ejecutar con cobertura en el presente encargo y siempre que la normativa de aplicación en cada caso así lo permita.

Las cantidades correspondientes se abonarán a Gesplan respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

**SEXTO.** – En cuanto a la forma de pago, la entidad contratista deberá enviar la factura correspondiente dentro del plazo de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha final de prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**SÉPTIMO.** - El plazo máximo para la entrega de los trabajos será de **DIECISIETE MESES (17)**, comenzando a contar el mismo desde la notificación oficial del documento de formalización del encargo, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran acordar justificadamente que deriven del desarrollo de los trabajos.

El mismo podrá ser modificado/ampliado por causa justificada o de fuerza mayor, debiendo contar con carácter previo con el visto bueno del poder adjudicador al respecto, debiendo ajustarse al plazo previsto en el Convenio suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que establece un plazo de duración de cuatro años pudiendo acordarse una prórroga si así se estimara oportuno.

**OCTAVO.** - Son obligaciones de Gesplan:

- e) Comunicar las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el encargo.

Firma 1 de 1  
María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, vigilancia y control que, en relación con el presente encargo se realicen por la Corporación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- g) El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el de la Corporación. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial en los términos previstos en la normativa laboral y en el Estatuto de los Trabajadores vigente.
- h) Gesplan queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de los trabajos que se encargan. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo.

**NOVENO.** - Gesplan podrá solicitar por escrito la modificación del encargo resultante, pudiendo acordarla el Ayuntamiento de Los Realejos si así lo estima conveniente y se cumplen todas las exigencias para ello.

**DÉCIMO.** - Notificar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan) el/la presente Decreto/Resolución que constituye el documento de formalización del encargo en sí mismo, para su conocimiento.

**DÉCIMOPRIMERO.** - Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con la legislación de aplicación.”

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL  
 CALLE LEON Y CASTILLO Nº 54  
 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Firma 1 de 1  
 María de las Nieves Díaz Peña | 27/06/2025 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 89f5073ca04440a3bdd89ccfd44892ae001

Url de validación | <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Núm. Registro salida: GUM 2025/1167 - Fecha Registro: 30/06/2025 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

